COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 13 de julio de 2017.

Resolución N° 47/2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)", I.D. 322.255, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 388 de fecha 13 de Julio de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)", I.D. 322.255**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".----------

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*----------

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 64 /2017 de fecha 13 de julio del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 61 /2017 de fecha 13 de julio del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)", I.D. 322.255**, a ser utilizados por el Comando del Ejército y Unidades Componentes, en el Ejercicio Fiscal 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTOS GS.
PAPELERA GUAIRA S.A.	02, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60 y 62.-	Gs. 87.848.866.-
DALMI S.R.L.	03, 26 y 48.-	Gs.103.468.260.-
KUATIAPO S.A.	01, 07, 12, 13, 14, 21, 24, 35, 38, 42, 45, 47, 50, 54, 58 y 61.-	Gs. 65.730.152.-
MONTO TOTAL		**Gs. 257.047.278.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 257.047.278.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO).----------

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detalla a continuación:

PAPELERA GUAIRA S.A.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	3	0	0	330	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	294-118	3.911.826
2	10	3	0	330	10	1	99	COMCOME	421-010/420-540	3.065.846
2	10	2	0	330	10	1	99	COMARTE	0531-432203/60	7.618.215
2	10	4	0	330	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	0271272-490	2.421.500
2	10	5	0	330	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	294-444	4.606.115
2	10	6	0	330	10	1	4	2ª DI	420-563	5.230.013
2	10	6	0	330	10	1	8	II CE	480-573	4.838.204

2	10	6	0	330	10	1	10	3ª DI	295-301	3.330.632
2	10	6	0	330	10	1	11	1ª DI	481-511	4.184.375
2	10	6	0	330	10	1	15	1ª DC	283-531/2	2.956.800
2	10	6	0	330	10	1	12	2ª DC	281-301	2.241.972
2	10	6	0	330	10	1	14	I CE	290-833/202-069	272.780
2	10	6	0	330	10	1	99	III CE	283-530/283-529	2.775.569
2	10	6	0	330	10	1	16	6ª DI	283-533/4	2.999.837
2	10	6	0	330	10	1	17	5ª DI	283-527/8	2.616.148
2	10	7	0	330	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	5.780.720
2	15	1	0	330	10	1	11	CIMEE	754-891	1.599.050
2	15	2	0	330	10	1	11	ECEME	296-774/1	5.286.700
2	15	3	0	330	10	1	11	EPOE	299-621	2.707.562
2	15	4	0	330	10	1	11	ACADEMIL	0228632-688	5.046.338
2	15	4	0	330	30	1	11	ACADEMIL	0228632-688	1.603.850
2	15	5	0	330	30	1	11	LICEMIL	0275232-313/16	425.000
2	15	6	0	330	10	1	7	COMISOE	296-261	1.306.105
2	15	8	0	330	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	(0981)929178	29.304
2	15	10	0	330	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	290-360	2.591.747
2	15	11	0	330	10	1	11	CEIE	296-242	1.794.435
2	15	11	0	330	30	1	11	CEIE	296-242	1.184.324
2	15	7	0	330	10	1	11	EDEFISFA	205-647/202-046	835.500
2	15	13	0	330	10	1	11	CECOPAZ	284-156	4.588.399
TOTAL										87.848.866

KUATIAPO S.A.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	3	0	0	330	10	1	99	CENTRO FINANCIERO Nº 2	294-118	12.785.600
2	10	3	0	330	10	1	99	COMCOME	421-010/420-540	2.638.420
2	10	6	0	330	10	1	4	2ª DI	420-563	4.732.756
2	10	6	0	330	10	1	10	3ª DI	295-301	6.608.563
2	10	6	0	330	10	1	12	2ª DC	281-301	2.339.036
2	10	6	0	330	10	1	2	3º DC	295/207	3.293.800
2	10	6	0	330	10	1	1	4ª DI	295/389	2.106.500
2	10	7	0	330	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	7.660.000
2	15	1	0	330	10	1	11	CIMEE	754-891	1.819.250
2	15	3	0	330	10	1	11	EPOE	299-621	4.016.250
2	15	4	0	330	30	1	11	ACADEMIL	0228632-688	2.450.550
2	15	5	0	330	10	1	11	LICEMIL	0275232-313/16	3.408.700
2	15	6	0	330	10	1	7	COMISOE	296-261	2.298.000
2	15	8	0	330	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	(0981)929178	2.612.936
2	15	11	0	330	10	1	11	CEIE	296-242	2.741.670
2	15	13	0	330	10	1	11	CECOPAZ	284-156	4.218.121
TOTAL										65.730.152

DALMI S.R.L.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	330	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	95.937.700
2	10	6	0	330	10	1	14	I CE	290-833/202-069	2.966.010
2	15	5	0	330	30	1	11	LICEMIL	0275232-313/16	4.564.550
TOTAL										103.468.260

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

3° DECLARAR **DESIERTO** el **Lote N° 56** (Esc. de Caballería), ya que no se presentaron oferta alguna, conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. a.----------

4° **DISMINUIR** la cantidad solicitada por las Unidades Responsables en el **Lote N° 06 y 07** (COMCOME), **10 y 11** (Hospital del Ejercito), **24 y 25** (2ª División de Caballería), **30 y 31** (6ª División de Infantería), **38 y 39** (CIMEE), **40** (ECEME), **48** (LICEMIL FF 30), **57** (Escuela de Caballería FF 10) **y 60** (CEIE FF 30), a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de la Institución y de acuerdo a las previsiones presupuestarias.----------

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la Adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

6° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

7° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.----------

8° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante del Ejército